



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 006/2016

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL BCB EN EL MARCO DE LA LEY N° 769 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE) - GESTIÓN 2016

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 769 de 17 de diciembre de 2015.

Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2012.

La Resolución Suprema N° 225557 de 1° de diciembre de 2005.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 079/2006 de 12 de septiembre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 143/2012 de 24 de julio de 2012.

La Resolución Bi-Ministerial N° 06 de 20 de julio de 2015.

La Resolución Ministerial N° 544 de 20 de julio de 2015.

La Resolución de Directorio N° 154/2015 de 25 de agosto de 2015.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2016-1 de 7 de enero de 2016.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-4 de 08 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 172° numeral 11 de la Constitución Política del Estado, determina Presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional, dentro de las treinta primeras sesiones, el proyecto



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 006/2016

de Ley del Presupuesto General del Estado para la siguiente gestión fiscal y proponer, durante su vigencia, las modificaciones que estime necesarias.

Que de conformidad con el artículo 54° inciso g) de la Ley N° 1670, corresponde al Directorio aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia, para su incorporación en el Presupuesto General del Estado.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8° determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, en su inciso c), hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que mediante Ley N° 769 de 17 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE), para la gestión 2016, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 154/2015.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, dispone entre otras, que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas tiene las atribuciones de ejercer las facultades de autoridad fiscal y órgano rector de las normas de gestión pública y para elaborar el proyecto de Presupuesto General de la Nación, en coordinación con los órganos y Entidades del Sector Público, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social.

Que la Resolución Suprema N° 225557 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece el proceso de formulación del POA y las responsabilidades para la elaboración, aprobación y ejecución en cada entidad pública.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y las responsabilidades para la elaboración, aprobación y ejecución en cada entidad pública.

Que la Resolución de Directorio N° 128/2005 que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia, en su Artículo 11° inciso 28) señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar la Programación Anual de Operaciones (POA) y el Presupuesto del Banco.

Que la Resolución de Directorio N° 079/2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones Anual del Banco Central de Bolivia, establece el marco regulatorio, etapas responsables e instrumentos para la elaboración del Anteproyecto del POA Institucional.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 006/2016

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia, establece el marco regulatorio, etapas responsables e instrumentos para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto Institucional.

Que la Resolución de Directorio N° 143/2012, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2013-2017 del BCB, el cual determina la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, Estrategias y valores.

Que la Resolución Bi-Ministerial N° 06 de 20 julio de 2015, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión para el presupuesto de la gestión 2016, establece la estructura y contenido para la presentación de los anteproyectos de POA y Ppto.

Que la Resolución Ministerial N° 544 de 20 julio de 2015, que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2016, que son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público para la formulación, modificación y registro de la ejecución presupuestaria.

Que mediante Resolución de Directorio N° 154/2015 de 25 de agosto de 2015 se aprobó el Anteproyecto del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Institucional del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2016.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante Informe BCB-SPCG-INF-2016-1, de fecha 07 de enero de 2016, ha evaluado las modificaciones aprobadas mediante Ley N° 769 de fecha 17 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2016, y recomienda el Directorio aprobar los ajustes en el POA y modificaciones en el Presupuesto del BCB para la gestión 2016, a través de la emisión de una Resolución de Directorio.

Que la Gerencia de Asuntos Legales en su Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-4 de 8 de enero de 2016, concluye que el Presupuesto del BCB para la gestión 2016 debe ser aprobado por el Directorio para su ejecución correspondiente, conforme el monto global aprobado para el BCB en virtud a la Ley N° 769 del PGE - 2016. Asimismo, establece que no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB apruebe el POA y Presupuesto Institucional del BCB gestión 2016 en el marco de la Ley N° 769.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2016, de acuerdo a la siguiente composición:



Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 006/2016

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2016

TIPO	INGRESOS			GASTOS			TOTAL		
	OBJETIVO	OPERACIÓN	META	OBJETIVO	OPERACIÓN	META	OBJETIVO	OPERACIÓN	META
Funcionamiento	15	19	58	77	148	654	92	167	712
Desarrollo	-	-	-	59	68	103	59	68	103
TOTALES	15	19	58	136	216	757	151	235	815

Artículo 2.- Aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2016, en el marco de la Ley N° 769 que aprueba el Presupuesto General del Estado – Gestión 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS

(Expresado en Bolivianos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN POR GRUPO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO 2016
100	INGRESOS DE OPERACIÓN	538.653.599
150	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	409.749.921
160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	440.192.717
350	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	243.926.285
Sub - total		1.632.522.522
Déficit		623.456.208
Total		2.255.978.730

PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS

(Expresado en Bolivianos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016
100	SERVICIOS PERSONALES	123.781.300
200	SERVICIOS NO PERSONALES	164.954.969
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	137.003.591
400	ACTIVOS REALES	136.743.630
500	ACTIVOS FINANCIEROS	39.583.172
600	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y SISM. DE OT. PASIV.	1.245.351.816
700	TRANSFERENCIAS	308.631.054
800	IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	2.182.878
900	OTROS GASTOS	97.746.320
TOTAL PRESUPUESTO		2.255.978.730

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución.

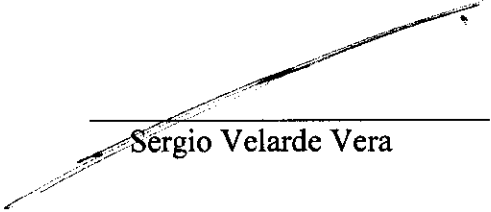
La Paz, 12 de enero de 2016

Marcelo Zabalaga Estrada



Banco Central de Bolivia
Directorio

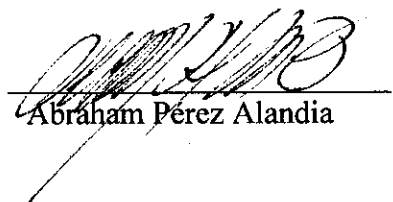
//5. R.D. N° 006/2016



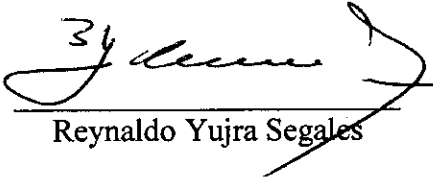
Sergio Velarde Vera



Ronald Polo Rivero



Abraham Pérez Alandia



Reynaldo Yujra Segales